

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 88/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 88 /08**

Sucre 12 de Septiembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal aprobó la **Ordenanza Municipal No. 082/08 de 27 de agosto de 2008**, que autoriza la realización de la **Festividad Folklórica en Homenaje a la Virgen de Guadalupe, los días 12 y 13 de septiembre de 2008**, de acuerdo a los detalles especificados en el Perfil de Proyecto, emitido por el Comité Interinstitucional de Festejos y la reglamentación establecida sobre la materia.

Que, es conocimiento público sobre los funestos acontecimientos ocurridos en el Departamento de Pando, emergente de los enfrentamientos entre bolivianos, se tiene la información por los diferentes medios de prensa, que existen más de ocho (8) muertos, hecho que conmueve y preocupa a toda la población de Sucre y Chuquisaca, existiendo el inminente riesgo que puedan generarse similares hechos en otros Departamentos de nuestro País.

Que, ante esta situación de convulsión y duelo por la muerte de nuestros hermanos bolivianos, especialmente en el Departamento de Pando, se hace imperiosa la necesidad de **expresar nuestra profunda preocupación de solidaridad y condolencia**, situación que obliga al Gobierno Municipal de Sucre, reconsiderar la Ordenanza No. 82/08, a los efectos de **suspender la Festividad Folklórica Programada en Homenaje a la Virgen de Guadalupe**, para los días 12 y 13 de septiembre del año en curso..

Que, en **Sesión Plenaria de 12 de septiembre de 2008**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la representación realizada por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal en Ejercicio, el Comité Interinstitucional, dirigentes y vecinos de nuestra ciudad, invocando y pidiendo clamorosamente la suspensión de la Fiesta Folklórica, en razón de la seguridad de las personas, de los danzarines y otros, la crisis política y social en que vive el país (convulsión), con estos antecedentes y otros, el H. Concejo Municipal, cumpliendo con los procedimientos establecidos y por esta situación de fuerza mayor, ha determinando **RECONSIDERAR y MODIFICAR** la fecha y todos los actos programados y reglamentados en la Ordenanza Municipal 82/08, para el día 12 de septiembre de 2008, por el lapso de 24 horas, es decir estos actos se efectuaran los **días 13 y 14 de septiembre de 2008**, en base a la organización y las normas que se tenían establecidas.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, así como lo establece el numeral 4) del art. 12 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1º. DECLARAR DUELO por el lapso de 30 días calendario, en toda la jurisdicción territorial del Gobierno Municipal de Sucre, por las muertes de más de ocho (8) hermanos bolivianos, ocurrido en los enfrentamientos entre bolivianos en el Departamento de Pando, expresando nuestra profunda preocupación de solidaridad y condolencia con todos los familiares de los fallecidos, por estos hechos funestos que conmueven a toda la población y al País.

Art. 2º. RECONSIDERAR y MODIFICAR la Ordenanza Municipal No. 82/08 de 27 de agosto de 2008, en todo lo que se refiere a las actividades programadas para el día 12 de



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 88/08

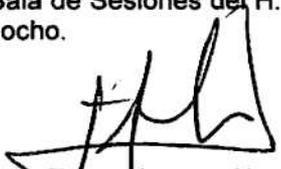
septiembre de 2008, por el lapso de 24 horas, debiendo realizarse estas actividades los días 13 y 14 de septiembre de 2008, en lo demás se mantiene todos actos programados y planificados por el Ejecutivo Municipal, decisión asumida, en razón de los de los hechos ocurridos, como es de conocimiento público.

Art. 3°. INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, haga conocer al COMITÉ INTERINSTITUCIONAL, Iglesia Católica, diferentes medios de comunicación y las autoridades e instancias que correspondan, a los efectos de que tomen las previsiones y acuerdos necesarios para realizar el Desfile Folklórico los días 13 y 14 de septiembre de 2008, en Homenaje a la Virgen de Guadalupe.

Art. 4°. El Gobierno Municipal de Sucre y el Departamento de Chuquisaca, se ofrece como mediador a las partes en conflicto, a los fines de evitar mayores hechos de sangre y pacificar el país con el dialogo y la concertación, evitando enfrentamientos innecesarios y con funestas consecuencias entre bolivianos.

Art. 5°. La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 12 días del mes de septiembre del año dos mil ocho.


Dr. Hugo Tomas Loayza Nava
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 12 días del mes de septiembre del año dos mil ocho.


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
ALCALDE a.i. MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

